

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1168-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 696-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, Informe N° 092-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 05 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Diciembre de 2018, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, establece "El Director de la Escuela Profesional designará al Asesor del Proyecto de Tesis, a solicitud del interesado", que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 15° del mencionado reglamento que señala "Todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor, dicho proyecto tiene un asesor principal el cual deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional, o de forma facultativa un docente contratado en la especialidad, que pertenezcan a la Escuela Profesional, y de preferencia en la especialidad en el área que se investiga".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2017-UNAM de fecha 07 de Julio de 2017, resuelve en su artículo Segundo.- Designar, al MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca como asesor y a la MG. Olimpia Llalla Córdova como Co asesor (...)

Que, mediante Informe N° 092-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 05 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la incorporación de nuevo asesor del proyecto de tesis contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2017-UNAM en vista que el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Asesor) y la MG. Olimpia Llalla Córdova Co asesora, se encuentran de licencia incorporando como nuevo asesor al Ing. Romualdo Vilca Curo del proyecto de Tesis denominado "CONGELADO DE UVA (VITIS VINIFERA) NEGRA CRIOLLA Y SU EVALUACIÓN DE LOS COMPUESTOS FENÓLICOS DEL VINO TINTO", presentado por la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA.

Que, mediante Oficio N° 696-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico atendiendo la petición del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita se emita acto resolutorio de Modificación parcial del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2017-UNAM en lo referente a la incorporación del Ing. Romualdo Vilca Curo como nuevo asesor del proyecto de tesis "CONGELADO DE UVA (VITIS VINIFERA) NEGRA CRIOLLA Y SU EVALUACIÓN DE LOS COMPUESTOS FENÓLICOS DEL VINO TINTO", presentado por la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA, debiendo para tal efecto designarse conforme lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 14 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación parcial del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2017-UNAM en lo referente a la incorporación del Ing. Romualdo Vilca Curo como nuevo asesor del Proyecto de Tesis aprobado mediante la referida resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de Noviembre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificación parcial del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2017-UNAM en lo referente a la incorporación del Ing. Romualdo Vilca Curo como nuevo asesor del Proyecto de Tesis "CONGELADO DE UVA (VITIS VINIFERA) NEGRA CRIOLLA Y SU EVALUACIÓN DE LOS COMPUESTOS FENÓLICOS DEL VINO TINTO", presentado por la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos; conforme el siguiente detalle:

✓ Ing. ROMUALDO VILCA CURO : ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a Vicepresidencia académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (E)

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIA  
OTIN  
Asesores de Tesis  
Interesada  
Arch. (2)



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL